

ANEXO

PROTOCOLO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PARA LA CAMPAÑA 2023-2024. LOTES 1, 5.

1. El presupuesto máximo estimado asciende a 1.745.016,00 euros (IVA incluido) para el año 2023, que se desglosa en los siguientes Lotes:

Lote 1: 1.729.000,00 euros.

Lote 5: 16.016,00 euros.

La empresa adjudicataria se compromete, para la campaña 2023-2024 a revisar el precio del contrato a la baja, tomando como referencia el menor precio acordado con cualquier otra Comunidad Autónoma, incluida o no, en el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas del Sistema Nacional de Salud.

2. Las cantidades a suministrar de cada Lote son:

Lote 1: 175.000 dosis, de vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas de 15 microgramos de hemaglutinina.

Lote 5: 2.000 dosis de vacunas inactivadas producidas a partir de virus crecidos cultivos celulares de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina.

Dichas cantidades son estimativas del consumo del año 2023 y se indican para que el proveedor tenga una aproximación del volumen de negocio que podrán generar los contratos.

3. La presentación de la vacuna es: En jeringa precargada o en viales. En el caso de ser en viales, éstos deberán ser monodosis. En caso de presentación multidosis, cada dosis se presentará preferentemente en blíster individual. Las vacunas deberán suministrarse junto con el material fungible necesario para su administración, que tendrá una fecha de caducidad no inferior a la de la vacuna. En ningún caso se admitirán presentaciones en jeringa precargada con aguja fija que impidan la compatibilidad con dispositivos invasivos con mecanismos integrados de recubrimiento de la parte cortopunzantes (aguja) después de su uso, según la Directiva 2010/32/UE y la Orden ESS/1451/2013, de 19 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario.
4. Lugar de entrega: Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fracciones (con un máximo de 2 fracciones por año) se efectuarán a demanda de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y serán distribuidos en un número máximo de 134 centros sanitarios diferentes, debidamente especificados. La entidad contratante, una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, se dirigirá a la misma, según sus propias necesidades, para concretar los envíos de las vacunas objeto del suministro. En dicho escrito se proporcionará detalle suficientemente expresivo, de las cantidades de vacuna a enviar en cada una de las entregas, la o las personas habilitadas para acreditar la recepción de las expediciones, así como la detallada dirección del centro de envío. El sello del destinatario y la firma del responsable se hará constar en los albaranes de las expediciones.

5. Plazos de entrega: No transcurrirán más de cinco días naturales entre la fecha de petición y la recepción de la mercancía solicitada. El transporte de las vacunas se efectuará mediante un servicio urgente de transporte, de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida de laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.
6. El transporte de vacunas se realizará en envases debidamente acondicionados, de forma que la temperatura se mantenga entre +2°C y +8°C. Todos los paquetes de cada expedición deberían ir provistos, en su interior y durante el transporte, de un indicador de temperatura activado. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado. En caso de que se compruebe viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido será rechazado. En caso de resultar rechazada alguna expedición de vacunas por este u otro motivo, el laboratorio adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la devolución por rechazo siendo a costa de la adjudicataria todos los costes derivados de la reposición. Los paquetes de las vacunas llevarán en su exterior, en lugar visible y con letras destacadas, el texto *“Contiene vacunas. Manténgase frío, entre 2 y 8 ° C. No congelar”*. Los envases exteriores, de material de acondicionamiento autorizado, llevarán escrito en lugar visible y con letras destacadas, el siguiente texto: *“Presentación especial para programas de vacunación. Prohibido su fraccionamiento o venta al detalle”*
7. A su recepción, el responsable del seguimiento que designe la Administración comprobará que las presentaciones contienen el número de dosis exigidas en cada caso, contadas mediante extracción o vertido. El adjudicatario se obliga a completar dicho número en el caso de que se observara cualquier anomalía en el contenido.
8. Criterios de adjudicación: de conformidad con los criterios previstos en el ANEXO IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, eligiendo uno o varios de dichos criterios, para los lotes números 1, 5 se determinan como criterio de adjudicación y su correspondiente ponderación, los siguientes:

Criterio	Puntuación máxima
	100
1.1. Precio de la oferta: otorgando la puntuación máxima a la oferta más económica. La puntuación de las ofertas restantes se obtendrá de la siguiente fórmula, valorando las ofertas según el precio unitario: $Vi = \frac{Bi}{Max (Bs, Bmax)} \times Vmax$ Donde: Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta. Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i). Bs: Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja. Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación. Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados. Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.	70
1.2. Presentación que facilite el almacenamiento, entendiendo: - Presentación en blister individual de envases multidosis: Si: 5 puntos. No: 0 puntos. - Oferta de suministro flexible en cuanto a envases monodosis y multidosis: Si: 5 puntos. No: 0 puntos.	5 5
1.3. Características de la vacuna, entendiendo*: Seguridad de administración - Mecanismo de protección integrado en el dispositivo (seguridad) Si: 10 puntos. No: 0 puntos. Vía de administración - Posibilidad de administración por vía intramuscular y subcutánea Si: 5 puntos. No: 0 puntos. Indicaciones de administración - Posibilidad de administración en edad pediátrica y en adultos Si: 5 puntos. No: 0 puntos. *El punto 1.3 se valorará de acuerdo con la información contenida en las fichas técnicas correspondientes.	10 5 5

9. Mesa de contratación: se designa los miembros de la Mesa de contratación que actuará en el procedimiento derivado del Acuerdo Marco:

Presidente:

Titular: D. Miguel Garatea Crelgo, Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplentes: D^a Izaskun Garde Iribarren, Jefa de Sección de Gestión Económica de dicho organismo.

Vocales:

Titular: D. Manuel García Cenoz, FEA/Adjunto Medicina Preventiva y Salud Pública, de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D^a Nerea Egüés Olazabal, FEA/Adjunta Medicina Preventiva y Salud Pública, de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Titular: D. Guillermo Ezpeleta Lobato, Jefe de Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D^a María Ederra Sanz, Jefa de Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

.

Titular: D^a. Laiene Crespo Arocena, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Intervención del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: D^a Raquel Lavín Aramburu, Jefa de Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretario/a:

Titular: D^a. Ana María Burgueño Vázquez, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Tramitación de Expedientes y Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Suplentes: D. Javier Alecha Hernández, Jefe de Negociado de Apoyo Jurídico de la Sección de Tramitación de Expedientes y Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.